



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA
Purificación, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Indupalma Ltda.
Demandados : Sociedad Cubides Franco e Hijos & Cía. S. en C.
Radicación : 73-585-31-12-001-2020-00060-00.

El apoderado actor solicita el secuestro del inmueble con F.M.I. No. 303-47964 de la O.R.I.P de Barrancabermeja - Santander que esta embargado en este asunto, el cual, ya fuera decretado por auto del 18 de octubre de 2018 (C1 archivo 19 y C2 archivo 1), por lo que, siguiendo los preceptos armonizados del artículo 37 del Código General del Proceso, se comisionara al efecto.

De otro lado, es menester disponer que por secretaría se controlen los términos legales para pagar y excepcionar y, se cumpla lo dispuesto por el numeral 5 del auto del 5 de marzo de 2021 (C1 archivo 10).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Poner en conocimiento de las partes, el F.M.I. No. 303-47964 de la O.R.I.P de Barrancabermeja - Santander (C1 archivo 19).

2° Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres - Santander, para realizar la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, identificados con F.M.I. No. 303-47964 de la O.R.I.P de Barrancabermeja - Santander, con las facultades de ley y de nombramiento de secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los anexos necesarios.

3° Ordenar a la secretaría del juzgado que controle los términos para pagar y excepcionar y, que cumpla lo dispuesto por el numeral 5 del auto del 5 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d9222018b3e5ea96ea0e13bad57b736c8502aae22c775bd62e282f45555ef7**

Documento generado en 04/02/2022 04:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>